

COMUNICADO CADIVI

Por medio de la presente solicito su valiosa colaboración, en el sentido que se sirva informar a los operadores cambiarios que ejecutan procedimientos en materia de importaciones con forma de pago ALADI, que a partir del día Lunes 15-09-08 se deja sin efecto el procedimiento temporal de consignación de los documentos ante CADIVI a los fines del trámite del código de reembolso (forma 1) el cual se implementó a partir del mes de febrero 2008, razón por la cual podrán solicitar ante el BCV el referido código bajo el procedimiento que venían ejecutando, reiterándoles el llamado a dar cumplimiento al decreto dictado por el Ejecutivo Nacional en cuanto a la prioridades en la asignación de divisas.

En el caso de formas 1 pendientes de devolución por parte de esta Institución, deberán esperar la entrega de las mismas a los fines de tramitar el código de reembolso ante el SAP ello en virtud que la decisión no tiene aplicación retroactiva.

Agracediendo su apoyo.

Yajaira Castillo A.

Gerente de Seguimiento y Control Operacional

Vicepresidencia Estratégica de Control de Operaciones

CADIVI